



**ACTA NÚM. 3/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA) DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024.**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Francisco González Carmona

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

Dña. María De Los Ángeles Rodríguez Sánchez

Dña. María Rosa López Ramos

D. Jesús Rodríguez Herrera

D. José Fernández Amador

D. Robustiano Cazorla Crespo

Dña. Isabel Fernández Codina

Dña. Montserrat Guillén Lara

D. Pedro Ruz López

D. Andrés Crespo Rodríguez

**SRES. CONCEJALES AUSENTES**

D. Francisco José Sánchez Ramírez

**SRA. SECRETARIA**

Dña. Matilde del Carmen Rodríguez Gómez

En la Villa de Sorbas (Almería) y en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 20 horas del día 11 de abril de 2024, se reúnen los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación que se citan, bajo la Presidencia del Sr. Juan Francisco González Carmona, siendo Secretaria Dña. Matilde del Carmen Rodríguez Gómez, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, previa convocatoria formulada al efecto, conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Antes de iniciar la sesión, el Alcalde informa de que será la última sesión asistida por la Secretaria, Matilde del Carmen, y agradece el tiempo durante el que ha estado desempeñando sus funciones en este Ayuntamiento, así como desearle suerte en el futuro profesional.

Constatada la existencia de quórum y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede sin más trámite al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:58:17
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:57:37
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta 2/2024 de la sesión extraordinaria anterior, de fecha 18 de marzo de 2024.**

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91.1 y 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde toma la palabra y pregunta si hay observaciones que formular al acta de la sesión anterior de fecha 18 de marzo de 2024.

No habiendo observaciones, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes a la sesión.

**SEGUNDO.- Petición de actuaciones del Plan Cuatrienal de obras y servicios 2024-2027 (PPOS 24-27).**

El Alcalde toma la palabra y comienza con la lectura de la siguiente moción:

"Por acuerdo número 9 del Pleno de la Excm. Diputación en sesión ordinaria de 29/12/2023, se ha aprobado el Plan Cuatrienal de Obras y Servicios para el Cuatrienio 2024-2027.

En dicho acuerdo se asigna a su municipio la cantidad de 720.700,00 €, corresponde a la aportación municipal el 30% de esa cantidad.

Adicionalmente se contempla una asignación adicional en función de la población, de 25.000,00 €, por el mantenimiento de la encomienda de la gestión recaudatoria. Para poder beneficiarse de ella deben renovarla cuatro años más, es decir, hasta diciembre 2030.

Se contempla una dotación adicional, en función de la población, por la realización de obras que tengan por objeto el ahorro de agua, minimizando las pérdidas en conducciones de abastecimiento, que deben cumplir las condiciones detalladas en el acuerdo.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ==	Firmado	17/04/2024 12:58:17
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	17/04/2024 12:57:37
Observaciones		Página
		2/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Para la participación en el Plan Cuatrienal 2024/2027 se deberán observar las siguientes condiciones generales:

- Las actuaciones deberán estar relacionadas obligatoriamente con alguna de las competencias municipales de entre las establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien se dará prioridad a las actuaciones necesarias para la prestación de alguno de los servicios mínimos obligatorios en función de la población del municipio, relacionados en el artículo 26 de dicha Ley.
- El importe mínimo de los proyectos no será inferior a 50.000 euros, pudiéndose agrupar más de una actuación de similar naturaleza en el mismo proyecto.
- La solicitud de inclusión de las distintas actuaciones incluirá la propuesta del Ayuntamiento de reparto de la inversión por anualidades. Pudiendo solicitarse la ejecución de la misma, como regla general en 1 o 2 de las anualidades correspondientes al cuatrienio. La Diputación se reserva el derecho de modificar dicha senda financiera para ajustar las inversiones anuales totales a las previstas en la aprobación del plan cuatrienal. Para realizar dichos ajustes se tendrán en cuenta criterios objetivos tales como la existencia previa de proyecto, complejidad del mismo, disponibilidad de terrenos o permisos, si constituyen servicios mínimos, etc.
- En el caso de que los ayuntamientos no estén en condiciones de facilitar todavía la información sobre todas las actuaciones a incluir, deberán al menos solicitar actuaciones por un importe no inferior al 50% de la inversión establecida para todo el cuatrienio, comunicándoseles más adelante el plazo de solicitud del resto.

Las actuaciones a ejecutar se llevarían a cabo a partir del ejercicio 2025, consignándose en ese ejercicio, así como en los sucesivos la correspondiente aportación municipal.

Siendo necesario el compromiso de la gestión recaudatoria municipal para con la Diputación de Almería. En base a esta necesidad de aprobación, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

**Primero.** Aprobación del Compromiso por el que se faculta a la Diputación para la Gestión Recaudatoria Municipal de los tributos locales IBI, IAE e IVTM, autorizándole expresamente, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en los

Código Seguro De Verificación	hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:58:17
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:57:37
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





planes provinciales, a compensar dicho importe con cargo a la recaudación de los tributos locales, sin posterior notificación o requerimiento.

**Segundo.** Manifiestar el compromiso por parte del Ayuntamiento de Sorbas a mantener esta habilitación hasta el 31 de diciembre de 2030.”

Dicho acuerdo es sometido a votación, con el siguiente resultado: aprobado por el voto unánime de todos los concejales asistentes.

**TERCERO.- Aprobación inicial, si procede, de la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Sorbas a la Asociación "Pueblos más Bonitos de España".**

“Con la finalidad de seguir en la línea de embellecimiento, fomento y promoción del patrimonio histórico, cultural y natural, el Ayuntamiento de Sorbas, pensando en el potencial turístico y las oportunidades de desarrollo que podría generar el sector, tiene la intención de adherirse a la Asociación “Los Pueblos más Bonitos de España”, asociación sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.

En la Provincia de Almería, existen ya otros municipios que forman parte de esta red de Pueblos más Bonitos de España, tratándose de Lucainena de las Torres, Mojácar y Níjar.

La aportación a realizar a la misma sería de 1.500 euros más un euro multiplicado por el número de habitantes.

Con respecto al procedimiento a seguir para la adhesión, Estatutos de la Asociación y Carta de Calidad, se les ha facilitado una copia junto con la convocatoria de la sesión.

El procedimiento de tramitación habrá de iniciarse con la remisión de la solicitud de adhesión acompañada del Acuerdo de Pleno de aprobación de la misma. Posteriormente, se someterá a evaluación por la Comisión de Calidad de la Asociación, en la que se procederá a la evaluación de los criterios establecidos por la Carta de Calidad, de los cuales, entre otros, el buen estado de conservación, la armonía, la homogeneidad, los

Código Seguro De Verificación	hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:58:17
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:57:37
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





materiales de construcción, la valorización o la gestión de los aparcamientos de vehículos serán determinantes para que el pueblo pueda formar parte de la red.

La Comisión de Calidad de la Asociación decidirá sobre el cumplimiento de los requisitos para conseguir la marca y, de ser favorable, la incorporación será ratificada por la Asamblea Nacional anual.

Una vez el pueblo pase a formar parte de la Asociación, se habrán de colocar unos carteles en las diferentes entradas del mismo, identificándolo como uno de Los Pueblos más Bonitos de España. El diseño de los mismos será labor de la Asociación, siendo el Ayuntamiento quien gestionará y asumirá el coste de los mismos.

A continuación, se realizará un acto de inauguración donde se convocará a la prensa y distintas personalidades políticas de instituciones supramunicipales, se desplazará hasta el pueblo la directiva de la Asociación y se hará entrega al Alcalde de una certificación oficial de reconocimiento de Sorbas como uno de "Los Pueblos más Bonitos de España".

El documento de adhesión del Ayuntamiento de Sorbas a la Red de "Los Pueblos más Bonitos de España", se transcribe literalmente como sigue:

"D./D<sup>a</sup> .....,  
alcalde/sa del pueblo ..... solicito la adhesión a  
la red "Los Pueblos Más Bonitos de España", el día  
..... y que se inicie el proceso para que la  
"Asociación Los Pueblos más bonitos de España" audite el pueblo  
que represento en base a los criterios descritos en esta carta de  
calidad. 6.1 - Declara conocer los estatutos de la asociación y el  
contenido de la presente carta . 6.2 - Declara estar autorizado/a a  
su firma por acuerdo de la junta de gobierno y/o por deliberación  
del pleno municipal. 6.3 - Se compromete, bajo pena de  
expulsión, a aplicar todas las disposiciones en el caso de entrar a  
formar parte de la red de "Los Pueblos más bonitos de España".

En....., a fecha .....

Código Seguro De Verificación	htB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:58:17
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:57:37
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/htB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/htB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resultando que la Asociación "Los Pueblos más Bonitos de España" tiene entre sus fines los siguientes: fomentar, difundir y preservar el patrimonio cultural, natural y rural; la sensibilización y educación hacia el respeto de los valores del patrimonio rural; el fomento del turismo cultural; la promoción de zonas geográficas con menor nivel de industrialización; la reducción de desequilibrios territoriales y poblacionales, con respeto de la diversidad cultural de las distintas nacionalidades y sus correspondientes lenguas.

A la vista de la documentación aportada a los miembros de la Corporacion, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Sorbas a la Asociación "Pueblos más Bonitos de España" por los siguientes motivos: Promoción turística y cultural del municipio de Sorbas, a través de la cual se llevará a cabo una proyección nacional de los valores de nuestra localidad lo que vendrá a suponer un motor para el desarrollo económico de la misma permitiendo con ello la implantación de políticas de crecimiento encaminadas al progreso de la España Rural.

**SEGUNDO.-** Aprobar los estatutos de la asociación, cuyo texto íntegro se adjunta a este acuerdo formando parte del mismo.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la cuota de adhesión a la Asociación en la forma prevista en sus estatutos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Francisco González Carmona, para que suscriba, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sorbas, los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

**QUINTO-** Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea Nacional de la Asociación a D. Juan Francisco González Carmona, miembro de esta Corporación Municipal, en su condición de Alcalde Presidente."

El presente acuerdo se somete a votación, con el consiguiente resultado: aprobado por el voto unánime de todos los concejales asistentes a la sesión.

Antes de continuar con el turno de ruegos y preguntas, se propone al Pleno, por parte del Alcalde, la inclusión de un nuevo punto en el orden del día: Dar cuenta de las Resoluciones

Código Seguro De Verificación	hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:58:17
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:57:37
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de Alcaldía pendientes hasta la fecha, ya que la documentación pertinente sobre este punto si fue notificada a los concejales, pero el punto no figura en el orden del día de la convocatoria.

Dicho punto es sometido a votación y es admitido por el voto unánime de todos los concejales asistentes.

Como consiguiente, se incluye el punto en el Orden del día, pasando a ser el punto número CUARTO.

**CUARTO.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía pendientes hasta la fecha.**

No se producen formulaciones al efecto, por lo que se continúa con la sesión y se prosigue al punto siguiente.

**QUINTO.- Ruegos y preguntas.**

Por parte de la Portavoz en esta sesión del grupo socialista se formulan las siguientes preguntas que, una vez formuladas, serán contestadas una a una por parte del Alcalde.

1. Problemas de agua en La Herradura.

Por parte del Alcalde se aclara que se pondrá en contacto con los fontaneros para que procedan al arreglo de la avería lo antes posible.

2. Resol 42, 43 y 54. Información sobre el estado de tramitación del expediente sobre la subvención para la construcción de la Residencia de mayores.

El Alcalde informa de que para las obras del muro de la C/ Campanario el Ayuntamiento ha sido beneficiario de una subvención por parte de la Junta de Andalucía.

Se aclara que hay que llevar a cabo un Proyecto de demolición de una parte de la Residencia de mayores, independientemente de que se resulte beneficiario de la subvención para construcción de la Residencia o no.

3. Resol. 102. Pago factura de electricidad de la piscina de Gafarillos.

Se aclara que en el Pliego de condiciones de la licitación, no se recoge que el licitador es quien debe hacerse cargo del pago de los suministros, por lo que era el Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:58:17
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:57:37
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





quien debía hacer el pago previo ingreso del licitador, al cambiar de titular por ello ha debido hacerse un pago no presupuestario.

4. Estado del expediente de contrato de concesión de servicios de la piscina municipal y pista de pádel.

Se informa que al siguiente día expira el plazo concedido al licitador propuesto para presentar la documentación justificativa, que ha sido la única persona que ha licitado. Ya se han estado haciendo visitas a las instalaciones para conocer del estado de las mismas e ir planificando los trabajos de mejora a realizar. Así, se aclara que las obras de mejora que realice el adjudicatario se compensarán con el importe a sufragar por el mismo.

5. En relación al expediente de obras para Mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en la red de agua potable de Sorbas, conocer en qué estado está el expediente y su tramitación.

Se aclara que a día de hoy se ha requerido al adjudicatario propuesto para que presente la documentación justificativa y poder continuar con el expediente y su adjudicación.

En consecuencia, no habiendo más asuntos que tratar que figuren en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las 20:19 horas del día de su comienzo, de lo que yo, la Secretaria con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, doy fe.

En Sorbas, a la fecha indicada al pie de firma electrónica

VºBº el Alcalde  
*Juan Francisco González Carmona*

Fdo. Secretaria-Interventora  
*Matilde del Carmen Rodríguez Gómez*

Código Seguro De Verificación	hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:58:17	
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	17/04/2024 12:57:37	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTB3Id0UJxgMM61B6z2YxQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

